

DOCUMENTO PLAN: 2019A PACF 2019 MODIFICACION (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4Z6E-XEQOC-J9DVJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2021 a las 13:37:02 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/11/2019 13:16 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 26/11/2019 16:49	ESTADO FIRMADO 26/11/2019 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940957 Q4Z6E-XEQOC-J9DVJ 6F9C0C7D25FF08797E2C1B05F3F2B762B79DD92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	OTGES-OT	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

Ref: adm/ADM
Núm. de Expte. Firmadoc: 3/2018

Recibido **expediente original completo**, especificado a continuación, según los antecedentes que obran en él:

ACTUACIÓN	AÑO DE APROBACIÓN	AÑO DE CONTROL
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO	2019	2018 y 2019

Asunto: "Modificación del Plan Anual de Control Financiero"

ÁNGEL DÍAZ MANCHA Y EVA AGUILAR CORTÉS, Interventor General y Viceinterventora de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 30 y la Disposición Transitoria segunda del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno el día 20 de mayo de 2018, elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, sobre la base de los siguientes :

Fundamentos Jurídicos.

- 1) RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- 3) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP el día 26 de junio de 2018.

Antecedentes.

- a) Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al Órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- b) Disposición transitoria segunda del Reglamento de Control Interno de la Diputación
- c) Identificación y evaluación de los riesgos.
- d) Plan Anual de Control Financiero aprobado el día 22 de enero de 2019.

Con el siguiente Objeto.

- 1) Concreción de actuaciones a realizar
- 2) Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- 3) Remisión, a efectos informativos, al Pleno

se modifica , dando actuaciones de BAJA , el

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

DOCUMENTO PLAN: 2019A PACF 2019 MODIFICACION (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4Z6E-XEQOC-J9DVJ Fecha de emisión: 2 de Junio de 2021 a las 13:37:02 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 26/11/2019 13:16 2.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 26/11/2019 16:49	ESTADO FIRMADO 26/11/2019 16:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940957 Q4Z6E-XEQOC-J9DVJ 6F9COC7D25EF08797E2C1B05F3F2B762B79DD92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	OTGES-OT	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha supuesto un cambio en la concepción y en la forma de realizar el control interno de las Entidades Locales. Entre las novedades más destacadas, el artículo 31 del citado texto legal determina en su apartado 1 que:

“El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

En base a lo anterior, esta Intervención aprobó el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 el 22 de enero de 2019, dándose cuenta al Pleno en la sesión celebrada el día 1 de febrero del mismo año.

En él se identificaban todas las actuaciones a realizar en el ejercicio, correspondiente a los años 2018 y 2019.

Iniciada parte de las actuaciones planificadas, surgen a lo largo del año diversas vicisitudes que obligan a la modificación del mismo, ajustándolos a la realidad temporal en la que nos encontramos.

En este sentido, conforme al artículo 31 del RD 424/2017, que determina que:

“4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

y lo recogido igualmente en nuestro Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, que en su artículo 29 determina:

1. *“El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940957 Q4Z6E-XEQOC-J9DVJ 6FE9C0C7D25EFD08797E2C1B05F93F2B762879DD92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/40761ent_id=10

	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO	
	OTGES-OT	PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

modificación será igualmente remitida al Pleno para su información en la primera sesión posterior a la modificación."

, es necesario modificar el PACF aprobado por la Intervención en enero de este año por los siguientes motivos:

- 1) El nuevo sistema de control, ha incidido en aspectos novedosos para la Intervención, sobre los que no se tenía experiencia ni en la planificación, ni en la ejecución. Ello ha supuesto que se estableciera un plan ambicioso del que no se tenía perspectiva de los recursos, medios y tiempo necesario para abordarlo, resultando del todo imposible poder realizar las actuaciones previstas.
- 2) El cambio organizativo en la Entidad, como consecuencia de un proceso electoral, de la misma forma, ha provocado un cierto retraso en la comunicación con los centros gestores, y en la imposibilidad de dar continuidad al trabajo iniciado.
- 3) La adaptación de los equipos de la Intervención a la nueva sistemática de control, la implementación del módulo de control interno, donde el trabajo principal se ha realizado por parte de la sección de control financiero, ha supuesto de la misma manera, tener que realizar una dedicación y seguimiento a la puesta a punto de todo el aplicativo a costa de nuevas actuaciones específicas de desarrollo del PACF, y que entendíamos como necesarias y prioritarias para poder realizar en el futuro el desarrollo de aquel de manera eficiente y segura.

Por todo lo anterior, se reducen las actuaciones contenidas en el PACF en las siguientes, y que han de servir para evaluar las posibilidades de realización de las actuaciones de control financiero, conforme a los medios disponibles y una vez realizada una gran parte de la implementación del aplicativo está desarrollada y en funcionamiento.

ACTUACIÓN DEFINICIÓN	FUNCIÓN	MATERIA GRUPO	SERIE	PERIODICIDAD DE ACTUACIONES	ASPECTOS CONTINGENTES	EFECTOS DE SUSCIPCIÓN LA MEDIDA	ENTRUGAS CONTINGENTES	IMPACTO FINANCIERO (€)	ÁREAS AFECTADAS	INDICACION	DEBERÍAN DE	IMPEDIR/ALZAR	IMPACTO FINANCIERO (€)	TOTAL DÍGITS
1	PERSONAL	RETRIBUCIONES	Extraordinaria	Trimestral	Controlar en su totalidad los pagos extra ordinarios	Revisión	X	0	2.000,00	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	NO DEBERÍAN DE	IMPEDIR/ALZAR	0	0
2	CONTRATOS	MENOS	TODOS	Anual	Revisión de los contratos de arrendamiento	Revisión	X	0	0,00	RENTAS DE ARRENDAMIENTO	NO DEBERÍAN DE	IMPEDIR/ALZAR	0	0
	SUBVENCIONES PAGOS EXTRAORDINARIOS	SUBVENCIONES	General	Anual	Revisión de los pagos extraordinarios	Revisión	NO DEBERÍAN DE	0	2.000,00	SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS	NO DEBERÍAN DE	IMPEDIR/ALZAR	0	0
TOTAL ACTUACIONES												4		

En Badajoz, a la fecha de la firma

El Interventor General
Ángel Díaz Mancha

La Viceinterventora
Eva Aguilar Cortés